

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**AUTORIDAD DE TRANSPORTE
URBANO PARA LIMA Y CALLAO****Aprueban las “Especificaciones Técnicas para la Estandarización de las características físicas y motrices del Bus Patrón Eléctrico”****RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN
DE TRANSPORTE URBANO Y RECAUDO
N° D-000009-2024-ATU/DIR**

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° D-000048-2024-ATU/DIR-SR emitido por la Subdirección de Regulación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), tiene por objeto garantizar el funcionamiento de un Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao que permita satisfacer las necesidades de traslado de los pobladores de las provincias de Lima y Callao de manera eficiente, sostenible, accesible, segura, ambientalmente limpia y de amplia cobertura;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021/ATU-PE publicada el 05 de agosto del 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobaron las “Especificaciones Técnicas para la Estandarización de las características físicas y motrices del Bus Patrón Eléctrico” en adelante BPE, con el objetivo de contribuir con el desarrollo del servicio público de transporte Regular bajo el esquema de concesiones en Lima y Callao en cuanto a calidad y eficiencia ambiental;

Que, mediante el Informe N° D-000048-2024-ATU/DIR-SR, la Subdirección de Regulación revisó y evaluó el Anexo de la Resolución Directoral N° 011-2021-ATU/DIR y concluyó que deben ser suprimidas las siguientes características técnicas: i) Dispensador automático para la desinfección de manos al ingreso del bus ii) Medidor de temperatura con reconocimiento facial y memoria iii) Sistema de desinfección automática al interior del bus iv) Dispositivo de bloqueo (anti-cierre) en las ventanas de usuarios (laterales) v) Contador de usuarios, relacionadas al COVID-19, debido que mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, se declaró el fin de la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional y establece la obligatoriedad de implementar un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

Que, mediante el Informe antes indicado se indicó que las características tecnológicas no se encuentran relacionadas al objeto del Estándar del BPE, y finalmente recomienda, la inclusión del sistema de braille en los botones de timbre y cantidad mínima y dimensionamiento de asientos preferenciales por tipo de vehículo, toda vez que dicha modificación permitirá brindar un servicio de calidad, seguro, asequible, visible e identificable para los usuarios del servicio;

Que, el literal r) del artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, establece que son funciones la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo, entre otras, expedir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, con el visado de la Subdirección de Regulación y, en atención a las normas señaladas en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo a través del cual se dispone la publicación de las

Especificaciones Técnicas para la Estandarización de las características físicas y motrices del Bus Patrón Eléctrico”;

Que, de conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 30900, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MTC; y Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Directoral N° 0011-2021-ATU/DIR que aprobó las “Especificaciones Técnicas para la Estandarización de las características físicas y motrices del Bus Patrón Eléctrico”.

Artículo 2.- Aprobar las “Especificaciones Técnicas para la Estandarización de las características físicas y motrices del Bus Patrón Eléctrico” que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y Anexo en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ANDRES CORDOVA CRISANTO
Director de la Dirección de Integración
de Transporte Urbano y Recaudo

2264227-1

**CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****Aprueban transferencias financieras a
diversas entidades públicas****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 022-2024-CONCYTEC-P**

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTOS: El Oficio N° D000058-2024-PROCIENCIA-DE, el Informe Técnico-Legal N° 001-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL y Proveído N° 001-2024-PROCIENCIA-DE del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, el Informe N° D000002-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D000117-2024-CONCYTEC-OGPP; y el Informe N° D000026-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y Memorando N° D000072-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y

subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, y por medio de la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 9 de junio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones-MOP del Programa PROCIENCIA, el mismo que establece su estructura;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 088-2021-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2021-CONCYTEC-P denominada "Directiva que regula el proceso de aprobación de Transferencias Financieras y Otorgamiento de Subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC", en adelante, la Directiva;

Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva establecen que la Unidad de Gestión de Concursos, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA son responsables, cada una en el ámbito de su competencia, de la información que se consigne en el Informe Técnico Legal (ITL), así como verificar que los convenios, contratos y adendas a mérito de los cuales se van a realizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, se encuentren debidamente suscritos. Asimismo, elaboran y suscriben el ITL, en el que se sustenta la necesidad de aprobación de las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, utilizando para ello el Formato del Anexo N° 01 e incluyen la copia de los Certificados de Crédito Presupuestario;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evalúa la solicitud en materia presupuestal y procede a emitir opinión técnica y de ser favorable remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, conforme al numeral 6.2.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procede a elaborar el proyecto de resolución de aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, mediante el Oficio N° D00058-2024-PROCIENCIA-DE y Proveído N° 001-2024-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA solicita se aprueben las transferencias financieras a entidades públicas que ascienden a un importe total de S/. 42'713,189.81 (Cuarenta y Dos Millones Setecientos Trece Mil Ciento Ochenta y Nueve y 81/100 Soles), que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores de las convocatorias de los Esquemas Financieros E044-2023-01-BM denominado "Fortalecimiento de Laboratorios" y E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado"-Etapa II, por lo que remite el Informe Técnico-Legal N° 001-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL, mediante el cual los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para las transferencias financieras a entidades públicas para el desarrollo de los proyectos señalados; adjuntando además, los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 186, 187, 188 y 189, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 062-2023-PROCIENCIA-DE y 071-2023-PROCIENCIA-DE, y las Actas de las Sesiones Ordinarias de fechas 3 de noviembre de 2023 y 1 de diciembre de 2023, y;

Que, en el citado Informe Técnico-Legal se concluye que la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de

Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, cada una en el ámbito de su competencia, emite opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la Directiva, en las Bases de los concursos aprobados, en el convenio y/o contrato suscrito, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por PROCIENCIA, así como la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados documentos;

Que, asimismo, mediante el Informe N° D000002-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D000117-2024-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación de las transferencias financieras señaladas en el ITL N° 001-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL; toda vez que el mismo cuenta con el financiamiento correspondiente y que dicho ITL ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva antes señalada, por lo que se cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, finalmente, mediante el citado ITL los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a entidades públicas, para cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico-Legal, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, el contrato o convenio (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia, por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC mediante el Informe N° D000026-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y Memorando N° D000072-2024-CONCYTEC-OGAJ, señala que resulta procedente emitir la resolución de Presidencia que apruebe las transferencias financieras a favor de entidades públicas, conforme a lo solicitado en el ITL alcanzado;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y del Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones-MOP del Programa PROCIENCIA, y la Resolución de Presidencia N° 088-2021-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2021-CONCYTEC-P-"Directiva que regula el proceso de aprobación de Transferencias Financieras y Otorgamiento de Subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a entidades públicas por la suma de S/. 42'713,189.81 (Cuarenta y Dos Millones Setecientos Trece Mil Ciento Ochenta y Nueve y 81/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso S/ (En soles)
1	Transferencias financieras a entidades públicas	Proyecto	Adquisición de un cromatógrafo preparativo / flash para el fortalecimiento del laboratorio de fisicoquímica de la Dirección de Investigación y Desarrollo del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para la concentración y caracterización de moléculas bioactivas.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	PE501085291-2023-PROCIENCIA-BM	274,691.37
2		Proyecto	Fortalecimiento de las capacidades y competencias para desarrollar investigación en bioaccesibilidad, biodisponibilidad, bioactividad y empleo de tecnologías emergentes en compuestos bioactivos provenientes de la biodiversidad nativa importantes por su potencial funcional y nutracéutico	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PE501085296-2023-PROCIENCIA-BM	387,359.42
3		Proyecto	Implementación del Área de Espectroscopía por emisión atómica del Laboratorio de Ingeniería de alimentos de la Universidad Nacional de Cajamarca	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	PE501085330-2023-PROCIENCIA-BM	307,624.70
4		Proyecto	Genómica y Bioinformática de la Biodiversidad	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PE501085343-2023-PROCIENCIA-BM	389,918.14
5		Proyecto	Evaluación de la mineralización de contaminantes emergentes mediante las tecnologías avanzadas de oxidación y del control de calidad del agua usando analizador TOC	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	PE501085358-2023-PROCIENCIA-BM	86,977.47
6		Proyecto	Uso potencial de herramientas de análisis inmuno-parasitológico a nivel celular y molecular para el control de la enfermedad de chagas y leishmaniosis	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PE501085376-2023-PROCIENCIA-BM	389,599.09
7		Proyecto	Equipamiento del Laboratorio de Física de la Materia Condensada (LFMC) -Facultad de Ciencias, UNI para la caracterización de nanomateriales aplicados a la detección de metales pesados en agua, mejoramiento de celdas solares, análisis de alimentos y memorias ferroeléctricas	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	PE501085421-2023-PROCIENCIA-BM	389,809.68
8		Proyecto	Secuenciación automatizada como herramienta complementaria a las tecnologías multi-ómicas en el estudio sistemático de la microbiota ambiental y agroindustrial.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	PE501085431-2023-PROCIENCIA-BM	292,388.85
9		Proyecto	Implementación de una plataforma para síntesis de péptidos con aplicaciones biotecnológica y biomédica humana y veterinaria en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PE501085438-2023-PROCIENCIA-BM	327,253.13
10		Proyecto	Adquisición de un sistema UPLC acoplado a un espectrómetro de masas de alta resolución (QTOF) para el fortalecimiento de la línea de investigación en foodomics: rol y función de los compuestos bioactivos microbianos y vegetales procedentes de productos nativos del Perú, sobre la microbiota intestinal	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PE501085468-2023-PROCIENCIA-BM	389,918.14
11		Proyecto	Multiequipamiento y fortalecimiento del Laboratorio LEMYB para el uso biotecnológico de microorganismos beneficiosos que garanticen la seguridad alimentaria de Perú	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PE501085501-2023-PROCIENCIA-BM	212,678.98
12		Proyecto	Impulsando Innovación Sostenible a través de la Difracción de Rayos X: Exploración de Materiales Avanzados para Energías Renovables y Remedación Ambiental.	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PE501085549-2023-PROCIENCIA-BM	389,599.09
13		Proyecto	Fortalecimiento de las capacidades investigativas en microencapsulación e ingeniería de biopolímeros del Laboratorio de Ingeniería de Procesos, de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial - Universidad Nacional de San Martín, para la formación y caracterización de sistemas cargados con diversos compuestos activos de la región San Martín.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	PE501085613-2023-PROCIENCIA-BM	335,055.22
14		Proyecto	Fortalecimiento Tecnológico del Laboratorio de Agrostología para la Investigación en Sistemas Ganaderos Sostenibles basados en la Economía Circular, como estrategias de adaptación y mitigación al Cambio Climático	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	PE501085694-2023-PROCIENCIA-BM	311,934.51
15		Proyecto	Implementación de un laboratorio de bioenergética para el monitoreo y adaptación al cambio climático en sistemas de producción agropecuaria de la zona altoandina, templada y amazónica del Perú.	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PE501085738-2023-PROCIENCIA-BM	294,102.67



N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso S/ (En soles)
16	Proyecto		Fortalecimiento del laboratorio de investigación: análisis geoquímico ambiental (AGA), para la caracterización química y morfológica de recursos naturales, uso sostenible y conservación - Región Cusco	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	PE501085827-2023-PROCIENCIA-BM	168,264.69
17	Proyecto		Articulación de la microbiología y las tecnologías ómicas para el aprovechamiento de la biodiversidad y aplicaciones en seguridad alimentaria, salud humana y frente al cambio climático	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	PE501085926-2023-PROCIENCIA-BM	206,731.81
18	Proyecto		Fortalecimiento del laboratorio de imágenes de alta resolución del Departamento Entomología del Museo de Historia Natural	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PE501085965-2023-PROCIENCIA-BM	387,535.27
19	Proyecto		Fortalecimiento del Laboratorio de Fisiología de la Reproducción para la conservación, mejora y genética de la alpaca Peruana	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PE501085975-2023-PROCIENCIA-BM	389,918.14
20	Proyecto		Implementación del Laboratorio Ecohidrológico de la Selva Central	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	PE501085992-2023-PROCIENCIA-BM	389,493.79
21	Proyecto		ÓMICAS en cultivos andinos bajo situaciones de estrés abiótico en un contexto del cambio climático en la región Amazonas	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	PE501086005-2023-PROCIENCIA-BM	337,120.30
22	Proyecto		Implementación de un sistema de fraccionamiento celular y subcelular para aplicaciones en biología molecular y biotecnología.	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PE501086012-2023-PROCIENCIA-BM	354,956.15
23	Proyecto		Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental.	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PE501086016-2023-PROCIENCIA-BM	389,918.14
24	Proyecto		Potenciando la Ciencia Ambiental en Perú: Adquisición de un Espectrómetro de Masas Triple Cuadrupolo (MS/MS) para Investigar la Dinámica de Contaminantes Orgánicos en el Agua de Riego y Cultivos de Exportación	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	PE501086021-2023-PROCIENCIA-BM	389,809.68
25	Proyecto		Fortalecimiento del Laboratorio de Microfísica Atmosférica y Radiación para el estudio de la interacción superficie-atmósfera en una zona agrícola de los Andes Centrales del Perú, en el contexto de cambio climático	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	PE501086050-2023-PROCIENCIA-BM	191,166.80
26	Proyecto		Fortalecimiento del Centro para el Desarrollo de Materiales Avanzados y Nanotecnología (CEMAT) mediante la adquisición de un espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear para la elucidación estructural de compuestos orgánicos/inorgánicos y biopoliméricos	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	PE501086055-2023-PROCIENCIA-BM	389,918.14
27	Proyecto		Fortalecimiento de capacidades analíticas para monitoreo ambiental avanzado y recuperación de áreas degradadas en la Amazonia Peruana: Adquisición de espectrofotómetro de absorción atómica multielemental para el Laboratorio de Mercurio y Química Ambiental	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	PE501086091-2023-PROCIENCIA-BM	323,103.37
28	Proyecto		Implementación tecnológica en la extracción verde de compuestos bioactivos de plantas medicinales amazónicas utilizando CO2 en estado de fluido supercrítico para producir microcápsulas con alta bioactividad sin efecto genotóxico en el laboratorio central de investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	PE501086094-2023-PROCIENCIA-BM	388,222.01
29	Proyecto		Adquisición de equipos para documentación digital de alta resolución y equipos para análisis moleculares y genómicos, que contribuyan a la investigación en taxonomía, morfología y ecología molecular de la biodiversidad vegetal silvestre y cultivada de ecosistemas naturales y paisajes agrícolas andinos y costeros del Perú	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PE501086095-2023-PROCIENCIA-BM	117,357.56
30	Proyecto		Ingeniería de estado cuántico en dispositivo tecnológico avanzado en forma capa delgada en una estación de sonda criogénica para la medida precisa no destructiva de sus propiedades de transporte eléctrico y magnético	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PE501086117-2023-PROCIENCIA-BM	308,315.69

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso S/ (En soles)
31	Proyecto		"Generación de nuevos protocolos y capital humano en seguridad alimentaria y economía circular para el desarrollo de las industrias alimentarias peruanas mediante la ampliación del equipamiento del Laboratorio de Microbiología y Toxicología de la Universidad Nacional del Santa"	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	PE501085718-2023-PROCIENCIA-BM	377,900.59
32	Proyecto		Doctorado en ciencias con mención en física	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	PE501084296-2023-PROCIENCIA-BM	4'113,250.61
33	Proyecto		Doctorado en ingeniería agroindustrial	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	PE501084298-2023-PROCIENCIA-BM	4'077,953.52
34	Proyecto		Doctorado en ciencias biológicas	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PE501084299-2023-PROCIENCIA-BM	4'113,250.61
35	Proyecto		Doctorado en ciencias con mención en química	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	PE501084300-2023-PROCIENCIA-BM	4'091,846.90
36	Proyecto		Nutrición	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM	4'088,493.75
37	Proyecto		Doctorado en ciencias para el desarrollo sustentable	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM	4'113,250.61
38	Proyecto		Doctorado en ciencias de la salud	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PE501084306-2023-PROCIENCIA-BM	4'113,250.61
39	Proyecto		Doctorado en ingeniería y ciencias ambientales	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM	4'113,250.61
TOTAL						42'713,189.81

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Gestión de Concursos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

2264464-1

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

Designan Asesora de la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 046-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 21 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N°156-2024-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N°073-2024-SANIPES/PE, de la Presidencia Ejecutiva; y, el Informe N°078-2024-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente;

Que, conforme a lo normado en el inciso c) del artículo 7° de la Ley N° 30063, modificado por el

Decreto Legislativo N° 1402, establece que es función del Consejo Directivo "Aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el Presidente Ejecutivo", concordante con lo dispuesto en el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

Que, mediante Informe N°156-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos opina y concluye que la propuesta de designación de la señora Alejandra Midolo Vizcardo para el cargo de Asesora de la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, resulta viable, al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos vigente en la Entidad aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°068-2023-SANIPES/PE;

Que, mediante Memorando N°073-2024-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal y proyección de acto resolutorio, conforme al Informe N°007-2024-SANIPES/SECRETARIA-CD, de la Secretaría del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, que da cuenta sobre los acuerdos adoptados en la Centésima Vigésima Octava (128°) Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, respecto del Acuerdo N° N° 466-SO128NP-2024, que aprobó por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, la designación de la señora Alejandra Midolo Vizcardo, en el cargo de Asesora de la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES;

Que, mediante Informe N°078-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente